

RESOLUCIÓN No. 010
(14 ENERO DE 2022)

Por medio de la cual se reconoce y designa a los miembros del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo –COPASST– de la Gobernación de Nariño.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO
En ejercicio de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1º de la Resolución No. 2013 de 1986 expedida por el Ministerio del Trabajo, todas las empresas o instituciones públicas o privadas que tengan a su servicio diez (10) o más trabajadores, deben conformar el Comité Paritario de Salud Ocupacional –COPASO–.

Que mediante Decreto 1443 de 2014 expedido por el Ministerio del trabajo, se modificó el nombre del Comité Paritario de Salud Ocupacional –COPASO- a Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo –COPASST-, implementado por el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, Ley 1562 de 2012.

Que el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo –COPASST– es el organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos en materia de seguridad y salud ocupacional dentro de las empresas, el cual debe estar conformado por igual número de representantes por parte de la empresa e igual número de representantes por parte de los trabajadores, con sus respectivos suplentes, en este caso CUATRO (4) representantes del empleador y CUATRO (4) representantes de los trabajadores.

Que el empleador debe nombrar a sus representantes y los trabajadores elegirán los suyos, mediante votación libre.

Que la Subsecretaría de Talento Humano de la Gobernación de Nariño realizó la convocatoria para la inscripción de los trabajadores al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo –COPASST– de la Gobernación de Nariño en un primer momento desde el día 13 al 22 de octubre del 2021, del cual por la falta de acogida y observando que solo habían inscrito cinco (5) candidatos por parte de los trabajadores, se amplió el plazo hasta el 12 de noviembre, en este segundo momento se obtuvo como resultado la inscripción de ocho (8) candidatos en total, los cuales se relacionan a continuación:

NOMBRE	CEDULA
SANDRA ELIZABETH CAMACHO CERÓN	59.816.266
JOSÉ ORLANDO ROMO MUÑOZ	12.988.721
CLARA INÉS PORTILLA CASTILLO	59.668.555
JULIO CESAR RUALES DORADO	12.981.878
ADRIANA OJEDA JAULIN	30.726.404
CARLOS DAVID ROMO LOPEZ	1.085.245.671
ASTRID LORENA DELGADO CORAL	36.755.849
MARLENE DEL ROCIO TREJOS VALLEJO	59.812.835

En razón a las circunstancias arriba mencionada, el día 15 de diciembre de 2021 se realizó el proceso de elección mediante votación virtual por medio del siguiente enlace: https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSeglp8nWnD4ka-X1JjCO-6jN-t9VbATicYvXAliaGA2rx_Fzg/viewform?vc=0&c=0&w=1&flr=0. El cual estuvo habilitado para todos los funcionarios invitados a este proceso, el enlace que estuvo a disposición hasta las 6:00pm del 28 de diciembre del presente, mediante el cual y, después del proceso legalmente establecido, fueron elegidos los siguientes funcionarios por parte de los trabajadores:

PRINCIPALES	SUPLENTE
MARLENE DEL ROCIO TREJOS VALLEJO	SANDRA ELIZABETH CAMACHO CERÓN
CARLOS DAVID ROMO LOPEZ	CLARA INÉS PORTILLA CASTILLO
JOSÉ ORLANDO ROMO MUÑOZ	ADRIANA OJEDA JAULIN
ASTRID LORENA DELGADO CORAL	JULIO CESAR RUALES DORADO

Que en consecuencia, el Gobernador del Departamento de Nariño, reconocerá a los representantes de los trabajadores y sus suplentes, y nombrará a sus delegados principales y suplentes para la conformación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo –COPASST– de la Gobernación de Nariño.

Que de conformidad con el literal a) del artículo 63 del Decreto 1295 de 1994, los miembros del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo –COPASST– tendrán un periodo de DOS (2) AÑOS.

Que el señor Gobernador del Departamento de Nariño, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 9º de la Resolución 2013 de 1986, el cual expresa: “El empleador designará anualmente al Presidente del Comité de los representantes que él designa (...)”, designará al Presidente del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo –COPASST– por el periodo de UN (1) AÑO. Así mismo, el Comité en pleno, en su primera reunión, elegirá al Secretario entre la totalidad de sus miembros.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º.- Reconocer como representantes de los trabajadores al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo –COPASST de la Gobernación de Nariño por el periodo de DOS (2) AÑOS, a los siguientes funcionarios:

PRINCIPALES	SUPLENTE
MARLENY DEL ROCIO TREJOS C.C. 59812835	SANDRA ELIZABETH CAMACHO CERON C.C. 59816266
CARLOS DAVID ROMO LOPEZ C.C. 1085245671	CLARA INES PORTILLA CASTILLO C.C. 59668555
JOSE ORLANDO ROMO MUÑOZ C.C. 12988721	ADRIANA OJEDA JAULIN C.C. 30726404
ASTRID LORENA DELGADO CORAL C.C. 36755849	JULIO CESAR RUALES DORADO C.C. 12.981.878

Artículo 2º.- Designese como representantes del Gobernador de Nariño al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo –COPASST de la Gobernación de Nariño a los funcionarios que ocupen los siguientes cargos;

PRINCIPALES	SUPLENTE
1. Subsecretaria Administrativa	1. Subsecretaria de Talento Humano
2. Asesor Despacho	2. Profesional Universitaria (secretaria privada despacho)
3. Subsecretaria Administrativa SED	3. Profesional Universitario SED
4. Subsecretaria de Gestión Publica	4. Subsecretaria de Talento Humano

Artículo 3º.- Designese como presidente del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo –COPASST– de la Gobernación de Nariño por el periodo de (1) AÑO, a quien ocupa el cargo de Asesor de despacho.

Artículo 4º.- La presente Resolución rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones anteriores.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en San Juan de Pasto, a los catorce (14) días del mes de Enero del 2022



JHON ALEXANDER ROJAS CABRERA.
Gobernador de Nariño.

Proyecto: <i>Jhoana Torres</i> Profesional Contratista al SG-SST Licencia N° 1516 junio-2021	Revisó: <i>Yanet Chaves Hoyos</i> Profesional contratista apoyo al SG-SST Licencia N°645 marzo-2020	Aprobó: <i>Johana Vanesa Coral Alvarado</i> Subsecretaria de Talento Humano
--	---	--